

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de aclaración de error mecanográfico solicitado por la parte demandante, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial, y revisado el expediente, se logra apreciar por el despacho error mecanográfico en el valor de los honorarios del partidor en sentencia No. 108 que aprueba partición de bienes de la sociedad conyugal proferida el pasado 01 de agosto de 2022, y publicada en estado del 02 de agosto de los corrientes, toda vez que, se indica en letras la suma de "CUARENTA MIL PESOS MCTE" y en número "(\$200.000=); razón por la cual se ordena tener como honorarios fijados la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)**, en favor del Dr. **FABIO CARDENAS VALENCIA** por su ejercicio en trabajo de partición presentado como auxiliar de justicia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288ad4185beaedf74ae168f7fcad86a680bc91987354212151dc63eda888360e**

Documento generado en 24/08/2022 04:07:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**